

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE PRESIDENTE

Una vez proclamadas electas las candidaturas de los diferentes Estamentos de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36.5 del Reglamento Electoral, se procede a la convocatoria de elecciones para PRESIDENTE de la Federación de Baloncesto de Madrid, elección a la que podrán concurrir dichos miembros electos y proclamados de la Asamblea General. El proceso electoral se ajustará a lo previsto en el Reglamento Electoral y en la presente Convocatoria.

I.- CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	DIAS	ACTUACIONES
6/02/2024	1	<ul style="list-style-type: none"> - El Presidente de la Junta Directiva en Funciones convoca la constitución y primera reunión de la Asamblea General para el día 25 (11/03/2024). - Publicación de la convocatoria de elecciones para Presidente y Comisión Delegada. - Aprobación y publicación de censos provisionales.
6/02/2024	1	<ul style="list-style-type: none"> - Inicio del plazo para presentar candidaturas a Presidente y Comisión Delegada.
6 al 8/02/2024	1 al 3	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo y la convocatoria.
14/02/2024	7	<ul style="list-style-type: none"> - Fin del plazo de presentación de candidaturas. - Aprobación y publicación de censos definitivos.
15/02/2024	8	<ul style="list-style-type: none"> - Proclamación provisional y publicación de candidatos.
16/02 al 20/02/2024	9 al 11	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo de presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral frente a las candidaturas proclamadas.
21/02/2024	12	<ul style="list-style-type: none"> - Proclamación definitiva como Presidente Electo para el caso de no haber más que un solo candidato y no hubiera reclamaciones. - Proclamación Definitiva como candidatos Electos de los miembros de la Comisión Delegada en los Estamentos en los que no hubiera que celebrar votación. - En el caso de no tener que celebrar votación tanto para Presidente como para Comisión Delegada, desconvocatoria de la Asamblea Constituyente conforme al Reglamento Electoral
21 al 23/02/2024	12 al 14	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo para resolver la Junta Electoral las reclamaciones frente a las candidaturas proclamadas.
26 y 27/02/2024	15 y 16	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo para recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte contra el acuerdo de la Junta Electoral sobre las candidaturas proclamadas
8/03/2024	24	<ul style="list-style-type: none"> - Proclamación definitiva de candidaturas.
11/03/2024	25	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución y primera reunión de la Asamblea General. - Elección de Presidente. Votación, escrutinio y proclamación de resultados. - Elección de Comisión Delegada. Votación, escrutinio y proclamación de resultados - Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
12 y 13/03/2024	26 y 27	<ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentación de recursos ante la Comisión Jurídica del Deporte frente a la proclamación de candidatos electos.

Todas las actuaciones a realizarse los miércoles, podrán ser por correo electrónico en horario de 8:30 a 20:00 horas, pudiendo realizarse así mismo presencialmente de 17:00 a 20:00 horas. El resto de días (lunes, martes, jueves y viernes) el horario será de 8:30 a 14:30 horas exclusivamente, tanto por correo electrónico como presencialmente.

Conforme al Artículo 49.6. del Reglamento Electoral de la Federación de Baloncesto de Madrid en las elecciones de Presidente, si hubiese igual o inferior número de candidatos que de puestos a cubrir, los candidatos quedarán proclamados como electos automáticamente, sin necesidad de votación.

En este caso el Presidente de la Junta Directiva en funciones anulará la convocatoria de Asamblea constituyente para el caso de no tener que celebrar votación para Presidente y Comisión Delegada, si para cualquiera de estos dos órganos hubiera que celebrar votación se mantendrá.

II.- CENSO ELECTORAL

El Censo Electoral estará formado por los Miembros Electos de la Asamblea General, siendo los siguientes por Estamentos.

- 45** por estamento de Clubs
- 16** por el estamento de Jugadores
- 7** por el estamento de Entrenadores
- 7** por el estamento de Árbitros y Oficiales de Mesa.

III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

El plazo establecido para la presentación de candidatos, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 6 de Febrero de 2024 y finaliza el 14 de Febrero de 2024.

IV.- MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral para las elecciones a Presidente estará constituida por la Junta Electoral en base a lo dispuesto en el Reglamento Electoral.

V.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

- Lugar: Sede de la Federación (Avda. Salas de los Infantes, 1 – 8ª Planta).
- Días: Lunes a Viernes (ambos inclusive).
- Horario: **Lunes, Martes, Jueves y Viernes**
De 8:30 a 14:30 horas. (tanto por correo electrónico como presencialmente).
Miércoles
De 8:30 a 20:00 horas (por correo electrónico).
De 17:00 a 20:00 horas (presencialmente).

VI.- MODELOS DE DOCUMENTACIÓN

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de presentación de candidaturas, así como de sobres y papeletas.

Madrid, 6 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



D. Santos Moraga Crespo

CANDIDATURA

ELECCION PARA PRESIDENTE 2024

FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID

A LA JUNTA ELECTORAL

1º Apellido: _____

2º Apellido: _____

Nombre: _____

Domicilio _____ Localidad _____

Fecha de Nacimiento _____ DNI nº: _____

DECLARO reunir los requisitos exigidos por el Reglamento Electoral y presento mi CANDIDATURA para PRESIDENTE, aceptando expresamente el cargo, caso de salir elegido.

_____, ____ de _____ de 2024

FIRMA DEL CANDIDATO

D. _____

MODELOS DE SOBRES

ELECCIONES PRESIDENTE



VOTO

Elecciones Presidente 2024

F.B.M.

PAPELETA DE VOTO
JUNTA ELECTORAL

ELECCIONES A PRESIDENTE 2024

CANDIDATOS

Voto a

	<input type="checkbox"/>

Señálese con una X, en la casilla correspondiente, los candidatos que se eligen de la relación, hasta un número máximo de **1** candidato. Caso de elegir más candidatos que el número fijado, sería nula la papeleta.

La papeleta que contenga enmiendas o tachaduras o designe un número mayor de elegidos que el máximo posible quedará invalidada.